

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-:
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4818

AUTORIA: PRESIDENCIA DEL CUERPO.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4760/04, sancionada por el Concejo

Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal fue sancionada a pedido del Rotary Club Sáenz Peña "GUALOK";

Que atento a lo solicitado por dicha Institución, se impuso el nombre requerido, tal lo expresado en la norma legal, más arriba mencionada, considerando en esa oportunidad y como alternativa, a varias arterias de la ciudad;

Que actualmente analizando la envergadura del Proyecto que esa Institución desea desarrollar, como ser: parquización, colocación de juegos, placa recordatoria e identificatoria de la misma, etc., no va a poder concretarse en la calle comprometida por Ordenanza N° 4760, por ello el Concejo Municipal considera conveniente a tal fin ceder un espacio comprendido en el bulevar de la Avda. Hipólito Irigoyen, ubicada en el Sector Sur de esta arteria comprendida entre la Calle 19 y Calle 21;

Que este error de interpretación, se hace necesario corregir con el dictado de una correspondiente norma legal, en razón de que la calle 301, tramo comprendido desde Calle 28 (Malvinas Argentinas) hasta la Calle 304, esta comprendido en un proyecto que contempla la imposición del nombre de Avenida Sarmiento a toda la arteria mencionada;

Que de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden se hace necesario modificar la Ordenanza Municipal N° 4760/04, sancionada por el Concejo Municipal;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 10 de Marzo de 2005, según consta en el Acta N° 994, aprobó en tratamiento sobre tablas y por unanimidad el Proyecto obrante a fs. 1 y 2 del Legajo 015/05 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4818

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: **MODIFICAR** el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 4760/04, sancionada por el Concejo Municipal, el que quedará redactado como sigue: “AUTORIZAR al ROTARY CLUB SAENZ PEÑA –GUALOK-“, a emplazar la construcción de una plazoleta obra que se concretaría en el bulevar de la Avda. Hipólito Irigoyen, ubicada en el sector Sur de la arteria comprendida entre la Calle Avellaneda (19) y Calle López y Planes (21), de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: **DIPONER** que la mencionada Institución se hará cargo de las obras, tanto de la elaboración de los distintos proyectos, como la ejecución de los trabajos y de los materiales y elementos necesarios para tal fin.

ARTICULO 3°: **ESTABLECER** Que la Secretaria de Desarrollo Urbano de Obras y Servicios Públicos, al efectuar el contralor de los trabajos de mención, deberá impedir que la institución coloque carteles sobre las columnas de alumbrados públicos

ARTICULO 4°: **FACULTAR** al Ejecutivo Municipal, para que a través de la // Secretaria de Planeamiento y Control de Gestión, supervise los anteproyectos de la obra a realizar, en los que se preverá los lineamientos técnicos y de traza, similar a las demás plazoletas erigida a lo largo del bulevar de Avda. Hipólito Irigoyen (2).

ARTICULO 5°: **DEROGAR** los Artículos 2, 3 y 4 de la Ordenanza 4760/04 todo lo expresado de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 6°: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

DAE/CM PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-10 MARZO 2005

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL